

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
SUBIDA DE LA GRANJA, 1
45002 - TOLEDO

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE MIRADORES Y OBSERVATORIOS QUE SE INTEGRARÁN EN LA RED DE MIRADORES Y OBSERVATORIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO. ANUALIDAD 2023.

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 14 de abril de 2023, fueron aprobadas las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la creación de miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo, anualidad 2023, y publicado el extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. 73 de fecha 18 de abril de 2023.

2.- La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023 adoptó el Acuerdo por el que se resolvía la convocatoria de subvenciones para la creación de miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo, anualidad 2023, otorgando una subvención al Ayuntamiento de Dosbarrios, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTIDAD LOCAL	CIF	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
DOSBARRIOS	P4505900C	Creación de un mirador paisajístico	20.000 €



3.- Con fecha 12 de abril de 2024, se recibe en la Diputación Provincial de Toledo escrito de la Alcaldía de Dosbarrios en el que solicita la ampliación del plazo para la ejecución y justificación de la subvención por la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos.

A la vista de la petición formulada por el Ayuntamiento y con el informe jurídico favorable, a propuesta del Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, el cual manifiesta no existir inconveniente alguno en su concesión, en aplicación de lo dispuesto en la Base Decimonovena de las Bases que regulan la convocatoria de subvenciones referenciada y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de abril de 2024, se amplía el plazo de ejecución de la subvención hasta el 22 de agosto de 2024 y el de justificación hasta el 22 de septiembre de 2024.

4.- Con fecha 21 de agosto de 2024 el Ayuntamiento de Dosbarrios presenta escrito a la Diputación Provincial de Toledo en el que solicita, por cuestiones de seguridad, la modificación del proyecto y la ampliación de plazo en 3 meses para la ejecución del mirador para el cual tiene concedida una subvención de 20.000 € con cargo a la convocatoria de subvenciones para la creación de miradores y observatorios que se integraran en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo, anualidad 2023.

En la documentación aportada por el ayuntamiento de Dosbarrios, se solicita una ampliación del plazo de ejecución del mirador de 3 meses alegando que se han producido causas sobrevenidas que han provocado el desprendimiento lateral de suelo y rocas en la ladera contigua a la zona de actuación lo que obliga a que, por razones de seguridad, no se pueda realizar el asfaltado previsto de la zona de actuación para evitar que las vibraciones provocadas por la maquinaria agraven los desprendimientos producidos en la ladera contigua. En su lugar se prevé la instalación de un pavimento de adoquín prefabricado de hormigón.

Teniendo en cuenta que la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Dosbarrios se fundamenta atendiendo a razones de seguridad, este Servicio no ve inconveniente en la ampliación del plazo de ejecución en 3 MESES para llevar a cabo las modificaciones indicadas y la ejecución completa del mirador para ser adherido a la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo, salvo mejor criterio que proceda en derecho.

5.- Al Ayuntamiento de Dosbarrios ya había sido concedida una ampliación del plazo de ejecución del mirador y justificación de la subvención conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual la Administración Pública puede conceder una ampliación de plazos que no exceda de la mitad de los mismos por lo que no cabría, en principio, una segunda ampliación de plazo.

Para dilucidar si puede concederse una segunda ampliación del plazo de ejecución del mirador de Dosbarrios el Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural con fecha 2 de septiembre de 2024 procede a realizar consulta al Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Toledo, previa aportación de toda la documentación del expediente.



6.- Con fecha 11 de octubre de 2024 se recibe informe jurídico del que se extraen dos conclusiones:

- Primera.- Cabe conceder la ampliación de plazo solicitada amparándola en la modificación del proyecto motivada por los desprendimientos producidos, pero no en la motivada por las razones estéticas.
- Segunda.- Para la concesión de la ampliación de plazo, previamente se debería aprobar la modificación del proyecto salvo que esta sea de tal entidad que no afecte a las condiciones que fueron objeto de consideración para el otorgamiento de la subvención, circunstancia cuya concurrencia debe ser valorada por el centro gestor.

7.- El Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural, estima que la modificación del proyecto solicitada, no afecta a las condiciones que fueron objeto de consideración para el otorgamiento de la subvención ya que la actuación de mejora del firme de acceso al mirador es una actuación complementaria que no afecta al resultado de la valoración de las solicitudes recibidas realizada por la Comisión constituida al objeto de analizar y valorar las solicitudes de subvención y demás documentación presentada por las entidades locales de la provincia, para resolver la convocatoria de subvenciones para la creación de nuevos miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo, anualidad 2023. La valoración asignada al Ayuntamiento de Dosbarrios no varía con la modificación planteada por lo que no se ven terceros perjudicados con la realización de la modificación del proyecto.

A la vista de la petición formulada el 21 de agosto de 2024 por el ayuntamiento de Dosbarrios y a propuesta del Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, el cual manifiesta que no ve inconveniente en la modificación del proyecto planteada y la ampliación de plazo solicitada para la ejecución del mirador de Dosbarrios teniendo en cuenta el informe jurídico de fecha 11 de septiembre de 2024 y por aplicación de lo dispuesto en la Sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 2017 anteriormente citada, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del proyecto consistente en sustituir el asfaltado por la instalación de pavimento de adoquín prefabricado de hormigón para reducir el riesgo de desprendimiento de rocas en la ladera contigua, ya que estaría justificado por razones de seguridad.

SEGUNDO.- Ampliar del plazo de ejecución de la subvención para la creación de miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo, anualidad 2023, del ayuntamiento de Dosbarrios en 3 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo y ampliar el plazo de justificación a 1 mes finalizado el plazo anterior de 3 meses.

A los efectos de la justificación de la subvención, se tendrá en cuenta lo establecido en las bases de la convocatoria teniendo en cuenta que todos los gastos subvencionables que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada deberán ser contabilizados (fase contable “O”) antes de que finalice el plazo concedido para la ejecución del proyecto objeto de la subvención.



TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica,
EL SECRETARIO GENERAL,

